



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Sodomía e Inquisición, el miedo al castigo

Rocío Rodríguez Sánchez



Aquesta tesi doctoral està subjecta a la llicència [Reconeixement- NoComercial – CompartirIgual 4.0. Espanya de Creative Commons](#).

Esta tesis doctoral está sujeta a la licencia [Reconocimiento - NoComercial – CompartirIgual 4.0. España de Creative Commons](#).

This doctoral thesis is licensed under the [Creative Commons Attribution-NonCommercial- ShareAlike 4.0. Spain License](#).

Departament d'Antropologia Social i Història de Amèrica i Àfrica de la
Universitat de Barcelona

Programa de Doctorado: La recerca de camp en antropologia social
Bienio 1996-1998

Para optar al título de Doctora en Antropología

Tesis doctoral

SODOMÍA E INQUISICIÓN: EL MIEDO AL CASTIGO

ROCÍO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Dirigida por Dr. Miquel Izard Llorens
Tutor del programa de Doctorado: Dr. Joan Bestard Camps

Barcelona, Mayo de 2001

**DOCUMENTOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO
NACIONAL**

TRIBUNAL DE BARCELONA

**Libro 730: Folios 196r, 196v
Libro 731: Folios 497v, 498r, 498v**

en secreto con el dicho Pagés Base y comandole aparte y preguntandole que trataban
le confeso que el dicho Pagés Base havia tenido dos rebes parte con el consintiendo carnal
mente por el ciego, y estemismo clerojo dice que esto puso el dicho Pagés confeso sorverdad
que el lo hizo al dicho muchacho los rebes la qual confession establa judicial oyeron otros dos
hombres mayores los quales se examinaron y confesaron haverse lo oido de dho al dicho Pagés
Base, el muchacho sin su muelo que no se le tomó por su poca edad dice y affirma de tres al toro
indivisos tiempos y lugares los dos consumados y el uno que no le metio el miembro en el
ciego no le hecho nada, y que todos tres rebes al principio no podiano meterle el miembro
en tanta concierto quanto en su miembro y el ciego dar muchacho y asi tenia cuenta con el
En la primera audiencia que con el se tuvo dho que marco. La vino tentacion de conoscer al
dicho muchacho y le puso entre las piernas y le toco su miembro estando ambos calzados y
atacados y que no le iba otra cosa y otra vez en otro lugar ledijo que se desatacasce
y no quiso el muchacho y asi no hubo nada con el y que por ser y oirte rebes le vino ten
tacion de conocerle carnalmente pero no lo puso por obra y por el acarreamiento y en las
demas audiencias persistio en esto negando lo demas, hechas sus defensas de abonos
murió en el hospital desta Ciudad.

27
jardines

EN ESCALLO DE M° Canyete moro natural de barberia y endomoro y vino
de en una fragata a robar en España fue preso en la tarazona y vendido por esclavo a M°
Canyete vecino a esta Ciudad en cuyo poder se bello Chishano estando baptizado e. Ins
truido en misa se fue acusado que trataba con otro turco a solucionar barberia y allorale
al dicho Joan un libro del alcoran, ala cabecera dela cama en que dormia por lo qual puso
por este dho y hecho supuesto en el qual confeso que temia Intento de solucionar barberia
y ala ley de ma huma, ente antes havia oido, fide reconsiliado en culto pasado y recluso
en el monasterio de Montserrat adonde estando cumpliendo superintendencia perteneciente arr
maza que consintiese que con el cometiesse el pecado nefando de sodoma el qual mostro no
quiso el Pme. del abate de Montserrat le hizo el proceso y le condeno a plena perpetua
y sentenciyo a capitan general y estando preso para este efecto en las carcelles reales cometio
el mismo delito de sodoma con un mozo llamado Pascual Bonauella que alii estava
preso y de esto esta testificado en este dho consermo teste contestes mayores y varones
y el dicho Bonauella preso y hecho con el supuesto confeso haver presto su miembro
genital al ciego del dicho Bonauella y que sin meterse dentro con menearle con sus manos
espermatizo sobre el ciego del dicho Bonauella y dixo mas que el mismo Bonauella se debio
muchas veces que cometiese con el el dicho crimen porque estando el en las galeras mun
chios soldados se lo hicieron. Concluido este proceso sin defensas porque no las quiso hacer
prestado estando en la misma que fuese relapado el qual proceso se envio al s. y por los Inter
umentos que en la ejecucion del dicho voto se represento av. s. que havia por parte de que

los de la real audiencia debian que se hauian de boluer ha ha ño el proceso antes que ejecu-
tassen la sentencia y se relapassen v. s.^o mando fuisse condenado al remo sin sueldo en
las galeras de su n^o g. germandato por todos los dias de su vida y que antes que se le diesen
tristencias asetas por las calles publicas y acostumbradas desta Ciudad y assi se hizó.

{ Por perturbadores del recto y libre exercitio del sancto officio - }

28

Monserrat Galter labrador del lugar de turbia Obispado de Vilalba de Edad
de Setenta años fue preso porque teniendo el official del s^o off^o preso un hijo del dicho
galter el qual estaua testificado y enculpado de haver passado canallos al condado de
foix se abrazo con el y se lo quitto teniendo testigos contestes y mayores en las audiencias
que con el se cubrieron lo nego y presento diferentes que prouadas no le relevaron antes dio por
testigos de su ofensa uno de los delas ofertas concluisa encuesta servido aqua en discordia y
v. s.^o mandario que permanecio allugue deturbia adonde en la yglesia parochial vndia de Domingo
a fiesta de quinientos e stauiese al amita mayor en cuello y soga adonde se le leyesse
su sentencia y se le diessen cien azotes por las calles publicas del dicho lugre del qual con
Cincos legnas alzedor fuose desterrado por tiempo de un año preciso y mas lo que
fuisse la voluntad del s^o señor Ing^o general la qual se ejecuto.

29

Cam Giralt s^o donel labrador cayle rebmo y natural dela Villa de sort
Obispado de Vilalba de edad de 50. años acusado de haver dicho que ades pecho y
pesar de dios ganaria un Precio y que adespacho de dios tendría un Precio y que luego
sele boluo la carta blanca dela primera Blasphemia tiene 4. tis. singulares de au-
diencia proprio y dos de alieno uno de estos es en la que tiene costumbre de debir estas
blasphemias digiendo y que el dia oydo debir mas de 40. robes asciendo y reniego de dios
dela segunna uno de proprio y 4. de alieno singulares todos mayores tubo mas otros o re-
testigos singulares que testificion haver estorbado el dicho Art. Siue que testifiquen haver
estorbado el dicho art. binel que son familiar del s^o off^o no intimasse en mandamiento de los
Ing^{os} con canallero que era enemigo avengne en hecho se le intimó con esta information
fue llamado y se hizó el proceso contó en la primera audiencia confeso que quando el fizim
hiz el s^o off^o pedía a un clero que tambien seua denot^o que intimasse el mandamiento
el solo dia q^o lo deparase para otoodia que era la tarde y que algunas veces el dicho s^o
despacho de dios haver de ganar o ganado un Precio y que no se le acuerda quanto haver
mengue parte lo haidicho y negarlo demas presento diferentes y por ellas contó que los tres

el dicho delito denroche, y teniendo sotradally sus malos
y miembro y la natura de la dicha bocana son acaban de
cumplir su malos años. A la qual solo fallece por el
mismo. Allego defensas, nonadas relevantes y visto
en consulta se acorda sicutiese a las galeras desde Mag de
galeste al Remo sin sueldo, por doce años y que primero
se le diesen doscientos azotes e ejecutose

fr. 24. m. 23. Pues mme profesor y presbítero dela orden de los Carmelitas
de los Carmelitas residente en el Monasterio de la Encarnación
a la edad de setenta y tres años) Testigo del delito
negando de sodomia con grande numero de testigos de publica
fama y fama y otros testigos menores que con ellos hauia come
rido en tal efecto muchas veces el delito negando y
otros cinco testigos que hauia tentado con ellos cometer el
dicho delito y hecho actos sodomiticos cerca del vaesso
trassero, y los testigos de la fama y el modos de actos con
que se examinaron por este oficio hauia como nueve
años y los otros dos de acto consumado se examinaron gte
presente año y los cinco de attentado parte de ellos se exa
minaron año nuevo y otros este presente año y los
que acto consumado dieren que respondiente al dicho delito
que hacian eran mal hecho y lo hauian de confesar
es que sueno era hecho en ninguna manera y no
hauia para que confesase de ello, pues no hacian por
interes y estos eran testigos menores de testigos abiertos
se alijico al sacerdia. En la segunda audiencia que conel
se hubo: dejo que hauia cometido años que el hauia cometido
el delito anterior hecho con un muchacho y que era supelado la
hauia tenido mceso y devitenciado por ello, mandandole es
tar con una vela encendida en pie tres dias al tiempo que se de
ria la misa en el convento y que despues entendiendo que por
ello el oficio se recibia informacion acera de ello se hauia ydo en
Roma y presentado ante su santidad y que penitenciarios

498

y que despues de llamado la canca se absolviese su confesión.

Y tambien confeso que con otros muchachos teniendo con ellos actos sodomicos tambien havia llegado haberlos consumados contodo efecto con ellos, y en otras audiencias confeso que con los dos muchachos que este año se havian oido a minado en esta affesion, exarredad que contodo efecto havia cometido la sodomia con ellos y a la acusacion respondio que con otros dos muchachos mas havia cometido contodo a efecto el dicho delito,

Y a la acusacion del delito dela heregia respondio negando, y a la publicacion de los testigos dela sodomia que se le comunico con los nombres de los, respondio que exarredad que el havia cometido el delito de sodomia contodo efecto, y muchas veces con los tres testigos como ellos lo testificauan y con los otros tres que el desverstuntad tenia confesado porque ellos esto lo testificauan de attentados allego por defensa la lenitencia desaparecido y hida y absolucion de Roma y de todo lo que hacia diligencias no anotomas de quanto los testigos dicen que le dieron estar enfermen-
cia y que despues se havia ausentado y oyeron decir que aunia y do ha Roma y que despus aca voluntariamente tenia confesado en este tribunal los demas delitos ante que tuviese noticia de la publicacion de los testigos que tenia padres viejos y pobres y tres hermanas doncellas por las quales pendran de su remedio,

Este Pco Rompiendo las carcelles por el hecho que caio al asalto del secreto con el compincherio de los se huyeron haciendo de los guarnas una sogia y saltando despues al falle se quebro las costillas y la viera por el musgo y los cirujanos que le curaron dijeron que no podian vivir engaleras conclusa la causa y vista en consulta se acordó fuese de juicio y privado permanentemente de celas las ordenes y officios y con efecto y dentro de uno y

y recluso perpetuamente en el monasterio de su orden
que pareciese y que en las carceles por el quebrantamiento
ento de las selenas una disciplina y de otra en
el monasterio donde fuese puesto en reclusión luego que
fuese entregado en ella grande presencia todos los mon-
jes y que ayunase ayer y agua todos los miércoles y vi-
ernes de los primeros años)

Y por lo que traia otras palabras hereticas de que se ha
cuidado todos estos errores se quieren borrar y quando
en esto ha sido en el orden que V.S. envio instamente
con la forma que traia asentada para la ejecucion y de
la ejecucion de los sodomitas ultrass seglar y huiendo de
los Pacon del Estado de Tacaña normando que ejecuta
lo mismo acordado y asi cesen al amos el monasterio
debanos mandando al conuento que se recibiere que ya
ansi lo huiamos tratado con el abad del monasterio
y ambos de un acuerdo se huyo de la parcela donde estaban
y hermosas, rectas diligencias haran que se tuerle ayunado y hab-
rá razon parecido.

Pendientes

Dijo villa ench Perigo y beneficiado en la Parroquia
de la villa de Alba obispado de Elma

Jayme tremol marinero y pescador Voz de cobre, mal
pados ambos se han de quitar de su servicio de la gente
dia de Culbre, mes de Octubre año de 1610 que era de Andrez
tremol a pie del Pueblo Jayme tremol coquoceros
estan en defensas

Meson fraile magistre Perigo de la villa de Ager inculpado
contra los trigos se han querido en diferentes veces
y lugares Perigo dentro su casa esta recelada apresu-

TRIBUNAL DE VALENCIA

Legajo 1786 - Exp. 5

Sidonia

168
fol no.

Valencia Cam Dafe

dictado

Pleno fiscal de el Banco Fijo

contra

D^r Gaspau Torret Asesor de la Ciudad
de Valencia



A. H. N.

INQUISICIÓN

Leg. 1786

Nº 5

En el Cons. a 25 de Agosto 1668

M. Q. S.
Relator

Presenta remitimos al V.A. en 2 i rojas el proceso
de Sodoma causado en este Santo Oficio contra el
D^r. Gaspar Jornet Abusor de esta Ciudad Estado en
sumaria en la conformidad d^r A. Requirirama
Zar Ver. Dic^r 2 de Agosto 1668
Bonifacio de Alba. Tala y Agosto 1668
dimenestrado. S. D. Juan Fran.
Lopera y a

Alfonso de la Mag^{na} de la Santa Gen^{ta}
y de la Sra.

Don de Salta

Madríid

Pta. en 14 de Agosto 1887
P. Domínguez del Páramo

III 11 P.M.

Era se Basa Justicia
fernandez

El fiscal del 1º oficio como mejor procede de Derecho pa-
rificio ante U.S., y digo que por estos autos que presen-
to con la solennidad necearia, consta el que el
Dr Gaspar Tornet, anciano desta Ciudad de Valencia
ha cometido muchos y desrepetidos veces, y con diferentes
suictos el abominable y execrable delito de sodomia,
y aunque parecia espontaneamente aconfiar sus culpos, de nin-
guna manera dice tocar del conocimiento de spontaneo, asi
que venir mucha probacion, segun parece. De aquella dia
fijo el mismo dia, como por batar diminuto en su
declaracion y acuerda hecho con notable artificio, para no crei-
ble, ayer cometido tho delito con persona lagun no cono-
cia, ni sabia como se llamava, callandole la una saca te-
nara qualquiera relacion que sobrevenya, circunstancias que le
conviene indicar de la memoria de U.F.

Por tanto pido y suplico a U.F. se sirva prenderle en carcero,
recular por engaño de bienes, y lo que se le haga fa-
culta contra dignitaria, que ultimamente ha tratado con
muy en forma pésima justicia, impiedad fuero otra

Fdo. Domingo Lator
de la Causa

En el Santo Oficio de la Ing. de Navarra en ocho días de
 el mes de Enero del año de mil seiscientos y ochenta y seis
 estando en su oficio de la mañana los Srs. Ing. Dr. Don
 Hermenegildo Armero Navarro y D. Esteban Sanz de Lape
 dada entre en ella de su voluntad un hombre de el qual ser
 do presente fue recibido durando en forma levada de derechos
 cargo de el qual prometió decir verdad y guardar secreto
 D. Gaspar Marzá.

D. Gaspar Jornet Abogado de la Ciudad de Valencia y na
 tural de la misma Ciudad de edad q. deseo ser de cincuenta
 e cuatro años.

Prez do. Gaspar ha pedido audiencia

Despues q. ha pedido para decir en este Santo Oficio por des-
 cargo de la conciencia lo mismo q. declaro el dia veinte
 y siete de diciembre proximo pasado por la mañana
 en su oficio al C. Ing. Dr. D. Hermenegildo Armero
 Navarro, que le mando briesse a este Santo Tribunal
 para el dia de oy a decirlo y declararlo q. es: que este
 a sido q. es el hombre mas malo del mundo y lleva
 do de la mano de Dios ha cometido graves pecados, pero
 despues alumbrado con la gracia divina se delecta para pedir
 misericordia y perdón, porque avra mas de cuatro años q.
 ha tenido amistad carnal y contra naturaleza con qua-
 tro hombres, con factos osculos y poluciones y delitos adomi-
 ticos, no contados en tiempo sino en diferente concedido.

*L*o primero, con quien tuvo el delito de Sodomia fue un estudiante de filosofía de esta Universidad, cuyo nombre y apellido, ni naturalera nos sabe, solo se acuerda en un mozo de alta estatura, blanco de rostro, de media estatura; y el maltrato con este, empezo por el tiempo que tiene dho, no se acuerda el dia duro que el tuvo contra el durante diferentes actos carnales consumados por el oculto preposto, de cuya numero tampoco puede acordarse.

*J*a. francisco *C*l Segundo fue un mozo, que se llama Francisco Caspe Caballero mozo soltero hijo de Bartolome Caspe ya difunto y a este por dependencias q tuvo con su padre. Le lleva a su casa donde estuvo por espacio de trey años mas o meno y en el, antecedente y conseqüentemente a el por espacio de trey años (segun se acuerda) tuvo contra el mozo (repetidos actos carnales sodomiticos, conciendole prepostamente y de el numero de diez q cometio este pecado q no se acuerda mas.

*S*orghastello *C*l tercero que un estudiante llamado Joseph Gilletto, con quien ha tenido diferentes actos sodomiticos, el qual es un mozo de buena estatura, pelirrojo, blanco de rostro, y es natural de Culveray y de edad de alta diez y ocho años, q la communication con este, aunq con intencion de ba durado como dos años q la prima vez q le conocio, q tuvo con el acto sodomitico pre ayer de Navidad de el año proximo pasado; y despues de el dia de Navidad

5

tuvo con el tocamientos, y no quede acordarse de el su
mero de los actos sodomíticos, q. con el ha cometido.

El ultimo fue bautizado q. bautizó por bautero en el Piso
mas inmediato a la casada este que la llamaron el
Admirante, y se llama Vicente (no sabe su apellido).
es al parecer de edad de quince años, blanco de rostro y pelir
bio, q. con este tuvo algunos actos sodomíticos, aunq. fueran
pocos en el tiempo de medio año q. duro la communi
cacion. = El contado los otros fue este actor, q. iba en
una ocasión saciente con don Francisco Carpe; aunq. no
confirma el auto. Se acuerda q. para facilitar, que dicho
Francisco Carpe condescendiese con su forja deseos, le dijo, le
aria exequitado tambien con otros nombrandole a Grego
rio Terraca D^r. en Leyes, Bartista Martinez Estudian
te de Leyes, Don Pedro Baltarra y Gregorio Martinez
hermano de don Bartista, el qual es q. Religioso hijo de
Valdechrisk; pero no es verdad q. con los otros huijese cosa
alguna, q. solo lo hizo para facilitar q. mal trato con don
Carpe. Esto es todo q. tiene q. decir por descargo de su
conciencia, q. para esto ha pedido audiencia q. ahora pide perdón
y misericordia (dijo q. con demonstraciones de sentimiento
y lagrimas) leyo q. se le dio, q. persevero en q. era her
edad su cargo de el Juzgado q. se prestado, encargosele el
secreto, prometido q. lo firmo. D^r. Gaspar Sornet - Autentico
D^r. D^r. Joseph Fernandez de Marmariello.

Concorda con la original q. esta en la mano corriente a q. prevenido
D^r. D^r. Joseph Fernandez
de Marmariello

Opia

4

En el Santo Oficio de la Sra. Inq. de Navarra en nueve dias
de el mes de Junio de el año de mil seiscientos ochenta
y siete estando enjuiciado de la mañana los Hs. Inq.
Drs. D. Hermenegildo Domínguez Navarro y D. Esteban
Francisco de Lopadilla entró en ella de su voluntad un
hombre del qual siendo presente ha recibido juramento
en forma dada de Derecho, so cargo de el qual prometió
decir verdad y guardar secretos y dijo lo siguiente.

Don Francisco Jusepe Moco Soltero hijo de Bartolome fia-
paga diputado vecino y mas de esta fideud de Valdavia
le cono, y dijo ser de Vinken y Brando.

Preq. de parag. Lisa pedido Atres

Dijo para dar cuenta a este Santo Tribunal de lo q
detalo, y dijo al C. Inq. D. Hermenegildo Domínguez
Navarro en su quanto el dia Veintey siete de Diciem-
bre por la tarde de el año proximo pasado, qye, que
avía como cosa de tres años, q. estando una tarde encaya
de el Dr. Gaspar Jornet Abogado de la fideud en la freg
y las cinco, dijo lho D. a este q. Subieren aker los pa-
lomas, y estando arriba cogio a este, y le arrojó de sus par-
tes vergonzosas, y aunq. se resistió, cayo y consintio des-
pués en el peccado de sodomitía por mas quarenta,
cinquenta veces por espacio de dos años, siendo este siem-
pre paciente; y la primera qye en los entreceulos de
casa de otro D. donde se continuaron las mas que-
llera referidas, y mas tres o cuatro veces en la que

dia de sua casa y otras tantas en el coche yendo con
dho D. y en las mas de dhas ocasiones consumo con este
el acto de sodomia metiendole su miembro dentro de
el coche prestando de este declarante y dentro seminario, y
en las demas no, aunq. lo procuraba, porque este se resistia.
Y este dixo a dho D. Sornet, que en el tiempo
que ahi estubo en el Seminario de la Compania estudiando
Gramatica cometia los mas diax este pecado, sien-
do asi q. no sucedio tal cosa, q. lo decia por sacan-
cia. Y dho D. dixo a este persuadiere a un mozo que
se llama Gregorio Martinez hijo de Juan Martinez
Mercader, q. ahora es Religioso Cartujo (no sabe en q.)
convento que fuese a pasarse con este en el coche, y
q. si preguntarava si viva dho Sornet, le dijese que si;
y le persuadiere q. si ello, q. que este morriese con
versacion de lo q. ahi dho se pasava en el Semina-
rio, para poder hablar, y q. de aquell modo cayesse en
el pecado de sodomia, q. aunq. fuese otro mozo q. se
hablo de lo referido, no respondio q. dho D. Sornet
conta a este despues de algun tiempo q. dho Gregorio
se ahi resistido a responderle a las conversaciones con
que el (no se ahi atrevido a intentar cosa alguna de
lo q. decia), astaq. despues de quatro meses, le arrojo la
dia de sus verguenzas, y paso con el a cometer el pecca-
do de sodomia en otra ocasion, pero este no sabe, ni
sabe mas de lo q. lleva dho.

5

Y viendo este fravado amistad con Joseph Castello
el hidante q. tiene en compagnia de este a delatarse, y
esta en la Antesala de este Tribunal por el año de
Mil seiscientos y ochenta y tres, dho D^r. Dornet dijo
que q. podia solicitar a don Castello para cometer este
con él, el pecado de sodomitico no atreviéndose a
hablarle para esto, q. dho D^r. Dornet q. este le
llevase a su casa y a pasear en el coche, y se podria
disponer q. cometiese con los dos dho pecado de
sodomia, q. este dijo q. no se ateria a hablar en aquella
materia, q. lo q. podia hacer era llevársela a casa
de una mujer y desde allí irse con el a casa de dho
D^r. q. que preguntando el de donde venian, se diria
este y con esta ocasion se podria hablar de aquellas
cosas; y viendo lo esquenado q. q. dho este como-
pues de casa de esa mujer, se hizo conversacion
de aquellas materias, y de lo q. por lachania avisado
este le pasara en el Seminario, y se quedaron dho
dho D^r. Dornet y Castello en el coche, viendo despedir
este en su casa, o en S. Francisco de q. no se acuerda
y dho D^r. Dornet dijo despues de este, q.
avia tenido algunos rocamientos obscenos con dho
Castello; y despues este, dho Castello y Dornet, en casa de
dho D^r. Dornet, o en su coche tuvieron acceso carnal
sodomitico algunas veinte veces, siendo agente dho D^r.

Lornet y Lauiente: Los Cabelllos: Y los Cabelllos y este
entre si, se conocian solo misticamente en las mismas oca-
siones alternando, siendo una vez una Agente, y otro pa-
ciente; En otras cuatro ocasiones mas, (poco mas o meno)
se conocieron solo misticamente este y los Cabelllos, en la
casa de el, o en el quarto de este.

Y despues de aver confesado y declarado
de si y de otros algunos delitos de
sodoma proxigue D. Thold Lornet.

Se acuerda que dho D. Lornet dixo a este, que ave-
rian Marin: Sodomizado a Juan Martinez hijo de Juan Marti-
nez Mercader vecino de esta ciudad, pero esto no lo
vio ni tiene mas noticia de sag. Se dió dho D. Lor-
net =

Y asi mismo le dixo avia cometido el mismo
pecado con un mozo hornero de el horneq. de la
puerta arriba de dho D. cui nombre ni apellido no
sabe =

Y que lo mismo avia hecho con Don Pedro Bal
Pedro Balterra terra; pero este no avia cometido sodoma con los
referidos, ni a ellos les ha oido cosa tocante a
esta materia, si solo al dho Doctor Lornet, el qual
le conto, de quando era muchacho y mozo, otros mu-
chos pecados de sodoma que avia cometido; no pue-
de acordarse, ni de el hornero, ni de las personas

con quien se dixo le arian ~~se acuerda~~.

Y aciendo pedida misericordia y
concluida la deposicion añadio antes
de formar lo siguiente

Y ahora se acuerda que Don Francisco Armunia
que esta casado con Antonia Chilla Sotma de
Dho Dr. Lornet, solia ir al verano, al qual de los
Lornet, oyendo qd decia feria qd hacer, y se encerra
va en los entresuelos, y sospecho qderia de entrar alguna
mujer, oyendo qd aria hombres y mozos en los entresuelos
se persuadio, qdaria de cometer con
ellos el pecado nefando, y solo dixo este, qd le ex-
pondio qd el no arria nra cosa alguna. Y los otros dias
antes de la que, cuando estando este hablando con dho Don
Francisco de un casamiento para este, le dixo este qd
no creia qdho Dr. Lornet obrajase con el como arra-
brado, y preguntandole dho Bonfranijo qd por qd
cia? respondio qd por ciertas cosas qd reservada para si,
y dho Bonfran. dixo: qd me queria, sin qd qd
aria cometido con este el pecado de felonía, qd este
le confeso, qd era cierto, y le dixo de los otros qd lleva
declarados qd el dixo qd no lo exia, ni queria saber
qd.

Y tambien se acuerda qd arra ando qd medro poco mas
qd viviendo este en casa de Mr. Rafael Ferrer Bdo.

do. nro. 111.
do. que Joseph Gil
adjudicaria Comerito
alto de Tadomia

conf. Cuando el Mercado, do. Rosenfuer Dss. a epif.
q. Un Gentilhombre q. tiene el doctor Lornet que es un
magistrado forca, q. no sabe donde vive ahora, &
avia otro q. el otro Dr. Lornet corrava en sus entre
suelos las ventanas y puertas llevando consigo algu-
nos mozos q. apuntal a Gregorio Martínez q. que
despues de tal vato abria q. estaba colorado, y sida
lo, con que no podia attribuirlo, sino q. q. combacion
ello el pecado nefando, q. este advirtio a otro Dr. for-
net q. do. Mr. Ferrer le avia do. poco despues de ave-
sido oido q. hecho de casa, con la primera ocasion
q. se le ofrecio, a uno Gentilhombre q. en su lugar
recivio un hermano suyo, q. le vive ahora. q.
q. da otra la verdad por el juramento q. ha presto
do q. oyese q. persevero, encargosele el juez, q.
mejor q. lo firma = Francisco Caspe - Ante mi D.
D. Joseph Fernandez de Marmarillo.

Conviene con la original q. pide en la mano corrien-
te de certificacion q. el P. J. de la Ig. de Tal. q. ha remitido.

D. D. Joseph Fernandez
de Marmarillo

Opia
En el Santo Oficio de la Inq. de Valencia en mere
dor de el mes de Enero del año de mil seiscientos
y ochenta y siete estando en la prisión de la mandado los
P. Inq. D. D. Hermenegildo Armener Navarro, y
D. Esteban Francisco de Capadona entre en ella de su ho
rabilidad un hombre de el qual siendo presente fuere
cuidado juzgamiento conforme devido de derechos, ova
go de el qual prometió decir verdad y guardar secreto
y dios llameje.

O Joseph Castello mosco Ottero hijo de Juan. Castello Ma
tricial de la villa de Tullera, estudiante de Jurispru
dencia vecino de Valencia de edad de diez
y ocho años.

Gregorio Saragossa pedido Audi.
Dijo q. la ha pedido para decir en este Santo Oficio
por descargo de su conciencia, lo q. refirió al V.
Inq. D. Hermenegildo Armener Navarro (en su
quarto el dia veintey siete de Diciembre proximo
pasado por la tarde en compañía de Juan. Caspe)
que le ordenó traeje a este Tribunal el dia de
q. como lo hace = Enero, q. por el año 1683 año de Roma
de el (según se acuerda) Francisco Caspe con quien
este tenía amistad se llevó a casa de M. Jornet
Abogado, y Asesor de esta Ciudad, el qual solicitó a

este, para q. comiérese el pecado nefando, y arriendose
desvado Vener, Sodomita este May Veintey cuatro.
Vecy, porq may o meno, siendo Agente consumando
los actos Sodomíticos (rehendote suministros tribulan-
to de el oulo prepostero de este, seminando dentro de
el; May Vecy en los entresuelos de la casa de su for-
met, y otras en su corte.

Lassí mismo tuvo otros Sodomíticos consumados
contra saido qipe alta mas Veintey cuatro Vecy, si-
endo reciprocamente agentes y pacientes en presencia
de dho Dr. Bornet, fa may Vecy, y algunas astdas en
casa de dho qipe, v de este.

No sabe q. de lo q. lleva otra persona q. no sea otra
persona q. las expresadas, nalg otro aya cometido
semijante pecado, si no es dho qipe que le dijo q. de q.
de otro Bornet averle expuesto q. otras personas de
q. cujo nombre no se acuerda afirmativamente;
aunque le parece q. dijo dho qipe de In q. Marañon
y q. Valverra con quien el Dr. Bornet aya cometi-
do el pecado nefando. Gariendose este confesado
con el D. Castells yadverbiado de la obligacion q.
penia de dar cuenta en este T. Tribunal à pedido dho
para darla de lo referido, y pedir como pde pordon
d. misericordia de lo q. ha errado = 298 sa dho la

Verdad, por el furam. q. ha prestado, leyo se lo
persevero, encargosete el efecto, prometido q. lo
firme = Joseph Castello - Botani D. P. Joseph
Fernandez de Marmarillo: comendado siete valga

Convienda con su original que sellara en la mano cor-
riente de certificación de todos q. q. de que lo firme.

D. P. Joseph Fernandez
de Marmarillo

Copia

En el santo año de la Inmaculada Concepción de Ntro. Señor en este dia de el mes de Enero de etendo de mil seysen
y ochocientayseis estando en su oficio de la maria
malos H. Ing. Dr. D. Hermenegildo Domínguez
Navarro y D. Esteban Gran. de los padilla entro en ella
de su voluntad en hombre, de el qual viendo pre-
sente que ocurred duramente en forma derrida de derechos
socargo de el qual, prometio decir verdad, y guardar
secreto q. diuso llamarse.

D. Gaspar Jornet bogado y Asesor de la Ciudad de
Valencia, vecino y oriundo de la misma Ciudad, de edad
q. diuso ser de cincuenta y tantos.

(Reg. de parag). Se pidió a q.
dijo q. la otra pedido para decir en este Tribunal
lo mismo, q. q. dio cuenta al G. Ing. D. Hermene-
gildo Domínguez Navarro el Sabado proximo pase
lo por la tarde, que es: que ayer recordó su
memoria, y conciencia se ha acordado q. ayer
como muere o diez años, poco mas o meno tuvo
amistad con lugensu falso hermano por parte de
Padre de q. falso de quien hablo en su prime-
ra declaración, y con el hubo diferentes tactos, osculos,
y soluciones y otros sodomíticos consumados no
se acuerda del numero engañaron, ni del tiempo
q. duro la communication con el otro, y para pedir

pardon y Grisericorda a este punto Tribuna de estos
casos a pedido Rdo. y se pone en la Grisericorda de
Oros, que ayudara para abstenerse de competir por
peras. El dicho labrador preclaramente paga
falso, yosele y persevero encargose el juez, pro-
metiendo lo mismo = D. Gaspar Loret = Antoni D.
D. Joseph fernandez de Marmanillo =

Convienda con su original que queda en la mano convencida
de las faltas de dicha Tribuna la que se remit.

D. D. Joseph fernandez
de Marmanillo

En el Santo Oficio del Rey de Valencia
a doce dias de Mayo de Mil seyscientos ochenta
y siete años y tanto ensuau. de la mañana dho.
Paz. D. D. Hernández Díaz en su Oficio
y D. J. Ezequiel Perea de Espadán en su
mundo llamado en el cargo de qualquier persona
se fue recibido solemnemente por los sacerdotes
de qualquier parroquia de su diócesis guardando
y proclamase =

Pues Rafael Pérez oprobioso beneficiario en Llampa
chacal de San Juan de Mercado de la Cada
y de la natura y decada que dice tener tiene
y nueve años.

Preg. Si sabe o no que en La Canga por que ha sido
llamado =

Dijo que no sabe ni pregunta

Preg. Si sabe o no que dho. que algun person
yo hech o dito o visto hacer o dir o alguna cosa
que sea o parezca en contra dho. de la Católica o con
baeltrato y libre exercicio de lo. P. o de lo q.
conciencia pudiese y cogido fuese al dho. P. como
debido y demás obligación =

Dijo que no sabe nada de lo q. q. se le cosa
alguna

Preg. Si sabe o no que dho. mío por q.
o menos que yendo libando en secular comercio

Síofico Dijo Algunos eclesiásticos al escuchar que yo
Entiboné que cierta persona tenía la Virgen Dijo
que dicha persona que era de unos cincuenta en los
entrególos de su casa la ventana y puerta teniendo
consigo algunos mozos y en especial a uno que decía
que se supone de nombre abrilia y estaba colorado grande
de que lo habían visto haber comido comidas especiales
y = di

Dijo que no sabe cosa alguna ni ha podido decir en
su vida lo que se pide a preguntar

Puede Dicho que en su Oficio ayecación que el
Eclesiástico con quien pago esta conversación y este
señor y así se le amonestó por reverencia del Señor
Nuestro ^{Señor} de Saglona y bendita Madre Ntra. Señor
Virgen María recorra la memoria y diga
y confirme enteramente la verdad y que ha
sido preguntado.

Dijo que concretamente no ha pagado tal cosa y que
de ser que haya sucedido con otros eclesiásticos Ram
do Ferrer que beneficiado en la Parroquia de
Santa Cruz de esta Ciudad y que ésta es la verdad por
el momento que habla Agosto y permanezco
encargando el escrito prometido y lo firmo.

Md: Rafael Ferrer firmado

Antonio Vicente Llorente



11

En Santos Oficio del Sag. de la Encina
en catalogo dia de hoy de Moril de misyguen
los ochenta y siete años y tres en su año de la muerte
fallecio Fr. P. D. Hermenegildo Jimenez Navarro
y Fr. D. Julian Pizarro. de Espiritu Santo en la
de Navidad en catalogo del qual se comprende
que recibio sacramento mire sagrado de la Sangre
del qual prometio devorando guardar secreto
Dijo hermano.

Rosario tener y dar y otros beneficios a S. Fran
cisco de este ciudad de Valencia de edad que dio
señor treinta y nueve años.

Prof. si sabe o no que la Caya porque dice ha
malo

Dijo que no lo sabe ni pregunta

Prof. si sabe, o no, lo hace decir o cometer alguna
cosa que sea o parezca herencia. Ntra. Sra. de la Celia
es evangelica que bien podia y queria la S. M.
que yo o escucha e hice y libra exención del d. Fr.
o otro cuyo conocimiento puncion y cargo toque al
P. Fr. con y debito desobediencia y rebeldia

Dijo que no sabe nada

Prof. si sabe o tiene noticia que habia un año poco
mas o menos que estando Alfonso en scolar con un
eclesiastico dho Alfonso se le acusara que era un desobedi-
ente que cierto persona tenia le havia dicho como
dijo persona que era la uno cerrava en los enterramientos

despues de la ventana y puertas teniendo conigo algunos
rosarios y en especial el año que declaro que dieron de in-
vito abierto y estuvo abierto y cerrado y que lo atibujaron al her-
mano con el do con ellos el presidente se puso =

Dijo que nos abrió para mi hermano corona guan

Fuiste dicho que en este libro oficio ay relación que el
eclesiástico con quien puso esta conversación ay el papa
y el obispo amoyor por reverencia del Señor y de su
hermano y bendita Madre Ntra. Sra. la Virgen María se con-
memoró y dijeron confiando en su santidad la rever-
dad =

Dijo que en la parroquia donde ay la misa hoy
los apóstoles todos ayer por el sacerdote que ay en la
iglesia y paseo a encargue de la sacristía por orden
de su hermano.

M.º Pedro Serrano y Faus

Juan Vicente de Bot. m.º P. S. F.



En el dicho oficio del dñg. de Valencia en d'ayudante
 dñg del Rey de Alcalá de mis representantes oclentes y
 siete años y tanto en su audiencia de la mañana lxxviii dñg.
 P.D. Hermenegildo Domínguez Navarro y P. J. Esteban
 Francisco de Espadán en su oficio siendo llamado en
 nombre de que el dñd. poyente juzgo se debía
 de juramento en forma de vida de derechos
 cargo de sus promesas desviadas y guardan
 secretos d'los dños dños.

Francisco Correa Gentilhombre que habla en diferentes partes
 oceano y aora vive en la raya natural de Lisboa
 veinte y diez años de edad de diez años y de edad que drio de
 avenir cincuenta y dos.

Dijo q. si se le oponerá la causa porque ha sido
 llamado

Dijo q. no lo sabe ni oponerá

Dijo q. si se le oponerá noticia q. a alguna persona
 haya hecho o dicho q. viva hacer q. diga a alguna cosa
 q. sea o oiga ser en contra dñs. de la Castilla y
 Evangelio q. bien y en su dñs. de la Iglesia o cosa
 q. estrecho y libre ejercicio de dñs. dñs. o q. olo q. q. co-
 nociendo q. q. dñe p. dñs. dñs. con q. q. dñe p. dñs. de
 sodomia o bestialidad.

Dijo q. se le oponerá q. dñe dñs. q. han sido encontrados
 varias veces a un hombre cuyo nombre propio
 nosalbe y su apellido q. segun le parece q. oblico
 q. q. hombre de mediana estatura, colorado de

de rostro, cabellero grande que luego se pone
que viene en la calle de Pont Joan y entiende que
y escucha lo que se dice bieno y rebato y en una
oración le dio que si le ofrecía algo y hizo acción
de señalar a su parón verendap pero su hijo o her-
mano acción ni dijo muy palabras y pasaba otra
cosa alguna de lo que se hablaba o quería.

Pray. Si sabe o tiene noticia que habla muy de año y medio
que cierta persona secular dijo a un eclesiástico que en
el año de diez se le cerrava en los entresuelos de
su casa las ventanas y puertas teniendo con él algunos
mozos y en especial a uno que decían y quedó para de
un rato abría y cerraba colado y nadie con que nos diera aviso
sino que contaba con ellos el pecho infando, y de-
pues que oyó esta conversación con el eclesiástico recordó
que aquella persona secular le dijo com del caja donde
servía, digo y decía lo que oyó.

Dijo que pasaba nada

Puede dílo que oyó el P. Of. ay relación que hablaron
que tuvo la conversación con eclesiástico y algo ay
pidieron de la caja donde servía y este respondió
se le amonestó por reverencia de Dios y de la Virgen
que la Virgen María recorra la memoria y
desangue la conciencia diciendo enteramente la
verdad.

Dijo que tampoco sabía cosa alguna de lo que se
le preguntó que si tiene tres hijos llamados
Pepes, al mayor que sirve en ejercito —

B. Monk et Segundo, Manuel que le tiene en su
casa enfermo y ha escrito al Dr. Flores y Alfonso
el Mámo Francisco que también tiene de Ent. Huelva
dicho Dr. Flores y que es rey de Bon Luz Gra-
va, y que ya no hay la verdad por el Baranenzo
que hizo que yo permaneciera encarcelado en Huelva
pronto hizo que yo volviera sin informe del F.
lgo.

D. Moncharrachito
Díñez nabor

Josémi Rincón de Molina

En el Oficio del Pq. de Valencia en diez y seis
 días del mes de Noviembre mil y seiscientos ochenta
 y siete años y fiel constancia de la mañana los
 Preg. of P. D. J. Homenegidor Jiménez Navas
 y P. D. Francisco de Gómez en
 Magistrado llamado un hombre de igual si-
 endopresente fue recibido duramente informa-
 do de derecho vocación de igual pro-
 metió decir verdad guardar secreto y dio
 la mayor -

Francisco Correa Encubridor de la ciudad de Valencia
 Ciudad natural de Valencia de edad que dice
 tener veintey cinco años.

Preg. Si sabe o presume la causa por la que ha
 sido llamado.

Dijo que no sabe la ni presume.

Preg. Si sabe que persona oyo hecho.
 Dijo oyo hacer alguna cosa que se oyo
 ave contra Nuestro Señor y Señor la ley evangeli-
 ca que tiene y en suyo lo S. M. Iglesia Católica
 Romana contra el Pbro. y libro escrito del S. Oficio
 o libro cuyo conocimiento tiene al S. Oficio como
 de costumbre de todos.

Dijo que no sabe cosa alguna -

Preg. Si sabe bien noticia que lleva mas de año y sei
 que cierta persona recuerda - dijo a un lector que

que estando dedicado regularmente en los entretenimientos
desde cosa de veintitantos y quinientos teniendo consigo algunos
mozos y en especial amiguitos declaro que despues de en rato
abriéndole el vaso colorado y blanca con que no podía abriérselo
no aquella comía como losスペードrefiriendo, y despues que puso
esta conversación, adiós permaneciendo la expedición de la caja
en su casa, dijo declarar lo que sigue:

Dijo que sabía cosa alguna de lo que se habló y que
de lo que se dice que sirvió en caja del Doctor Fay
para Tornet y que quedaron en caja Francisco de
Casse y un hijo de don Martín Mercader y que
que eran de religión Católica y sabían su nombre
los cuales batieron con cariño y demostracion
de quererlos mucho, aunque no vio a alguna en
orden a matar, y haciendo monto la plazuela de dichos
Franciscos de Casse dijo D. Tornet le llevó a
la caja y en los entretiempos se le puso carne y lo
necesario para la habitación y como quedó dijo de
estar en dicha caja dicho Francisco Casse y que despidió
este por causa de que habiendo dado el pago
de la paga a la mujer de dicho D. Tornet llamada
Lorenza Francisco quería se contribuyese este con la
mitad de los entremeses que metían dichos oficiales
y no queriendo este venir en ello dijo con una risa
le despidió y en lugar de esto entró a servir de Encargado
el hombre Manuel Correa Fernández y que habían
que salió de caja de dicho D. Tornet como una

15

y medios y que solo que tiene dicho nos acuerda
haverlo comunicado con persona alguna y estando
la verdad por el Marques de Vila Real que ha hecho lo que
y personas encargadas de hacerle prometido lo
firmo =

José Joaquín Correa

Antes mi Vincente de Letona.

III 5^{ta}

Recibido de Dñs. Vieras el primero de
 junio año de mil seiscientos y setenta y seis
 y que se acuerda que el dho año y dho mes
 y dho dia me respondio Domingo 3^{er} de
 Junio que se obtuvio desgajado o seca seca
 dentro de la sendida Comarca y dice en ella
 que se mitra en el dho. En vista de que
 no venia para solucionar el dho. Pedro
 Bertrán mi dho obispo En las vías de
 Aquino y Conjuracio murió alatado con
 algunas cuidadas y recetas también desfalle
 cido por decir aquella fayor y infarto
 de dho. Aquino que no pertenece para
 La Ciudad de Segovia y al conuento de Valde
 Cauda orden de la Cartuja en donde
 nos constituimos al dho Prioral y cuando
 se lo pidió con el dho Prior expedí licencia
 para ello con su dho obispado subditos
 suyo para ordenar al dho Prior mil lombardos
 y el mismo mil lombardos a sueldo del dho Prior
 y retirada en un punto puse en ejecución
 lo que vos son servidos mandarme que
 forme en su carta y lo que resulto se
 mito a vos en punto a cada y salvo de dho
 y la de dho obispado para que el dho

que con tal abusar satisfaccion y mi
me manda que siempre mandandome
pronto y fielmente y rendido ala
Gobernacion obediencia de sus hijos
y de sus hijos y que por pose casadas
de su casa. De la de D. P. D.
Alvarez y Agosto 28 de 1683

Mi 12 de 1683

Quien de Gobernacion obediencia
y que cosa sus manos

Atento M. Leonado B. Segovia

Luego que la presente reiva se partira con el P. Juan Gozal
 o profº de este santo oficio a la Ciudad de Segovia, y estando
 en el Monasterio de Valdecristo orden de la Parroquia, hará
 parecer ante si, & otros Notarios, contado recato y cautela aln Reli-
 gioso recien profeso de otra Orden, que el Seglo se llamava Fré-
 gorio Martínez (hijo de Juan Martínez Mercader) aquien des-
 pues de la pregunta general: [Si sabe, o presume la causa,
 porque ha sido llamado] se hará la siguiente: [Si sabe, o
 tiene noticia, que alguna persona haya dicho, o hecho algu-
 na cosa cuyo conocimiento punicion y castigo toque al S. off. co-
 mo es el delito de Sodomitía, bestialidad, o otros semejantes] Y
 arriendo satisfactio aella, se interrogara [Si sabe que cierta per-
 sona en compagnia del amigo suyo y por su persuasion se
 puso a pasear en un calle con otra, y arriendo otro su amigo
 morido una conversacion torpe, diciendo dencierta paréquia
 cometido varios peccados de Sodomitía, o ha cierta persona no
 respondio palabra, antes bien se resistio a responder, aunque
 lo procuró la otra persona asi en uno coche como en su casa la
 vrias veces, asta arrié un dia de sus verguenzas]. Y no fa-
 tiraciendo se hará la monición siguiente [que en el san-
 to oficio se tiene noticia que él mismo, es la otra creyente
 son a quien para lo referido, y así q; por reverencia de Dios
 recorra su memoria y diga la verdad scargo de el Juram.
 que ha prestado, y no quiera hacer propia la causa agen-
 tia. Y alargando su respuesta con toda claridad, y distincion, no
 escayando palabra ni accion por obscena, ni circunstancia por
 menudo que sea, asi en el sobredicho atentado, como en

lo demás q. confirare; cerrara su deposición, q. nos la remi
bra con toda brevedad; q. para todo lo otro, q. se pello anexo
& dependiente le daremos poder cumplido, q. cometemos
nuestras vez. Dati en Vald. a 8 de Julio de 1683

Ponferramentealdo S. O. Llaman Fran,
D. Jimenez Navarro Lopazano

Pdo Leonardo Blas R. de Aranay not. de leyes.

En 2 das del mes de Agosto de 1687 en
la Fazenda de la Ciudad de Segovia y al
Cuarto de Vall de Christo viven tales cargo
que pertenece al Señor Prioral de todo Such
y que pidió por el Pade Don Juan Ramón et
Pade Don Juan Tavera Prie de dicho conuento
en que dimitió dandole con todo such se manifi-
sta que ha venido de su P. General para
que habla con el Pade frai Gregorio Martínez
que es su P. General para díjome a quien
el Pado, y como que en todo such y que
se pudiera hablar de tal Pado que no lo pudiera
hablar que yo sé. Aquí hablado en su nombre que
le ayudo en su Oficio del Tribunal de
la Inquisición.

Dijo que ayer díjole que quedara
dibujado en la Ciudad del Tribunal y que
si me pasaba aquí en las faldas de
dicho Pade Prioral le haría en todo
lo mejor que pudiese decir mi visto al

as per F. Gómez.

Hoy ocho de Octubre año mas o menos dices
que vos, y vos en el dicho convento de Valdeiglesias
vivio un hermano llamado anónimo priorat en el
Cárcel Precio del Padre Don Gregorio Marañon
dijo que Juan Bautista Martínez mercedario
que profeso dia de San Juan Bautista
en el año 1787, se juró en forma modo
religiosa y profesa que tiene libertad y quedar
en la prisión.

Preguntado si sabe o no profesa o si tiene libertad
dijo que no.

Dijo que en su profesión en el año
dijo que tiene libertad y que no es llamado.

Preguntado si sabe o no que algunas personas
ayer dijeron que el dicho profesor
estaba privado y en la prisión alto oficio
de la Inquisición con el título de sacerdote
y beneficiario de la Iglesia de Sotomayor

Dijo que no sabe ni tiene noticias que ninguna

Servidor ayer viendo en este organo como cosa
de sumo juzgado y de lo que el Pbro nos
dijo el Detrás del Señor, Repetílo en otro organo.
Dijo:

Dijo ayer que otras personas en organos
de un amigo suyo oyeron la persuasión de
que él apoyase en un chache en otra, y cuando
dijo en el organo mordida una conversación de
que en Reino parte iban comiendo bocadillos
de sotomayor, dichas personas no tuvieron
palestra antes bien se negaron a responder
que lo oyeron las otras personas oyeron en dichos
chaches en la otra parte más veces, así
que en las demás organos.

Dijo:
que no sabe que ninguna persona en organos de
ningún amigo suyo oyeron por la persuasión de
ello a apoyar en chache algunos con trigo y
azúcar en el organo mordida una conversación de
que en dichos chaches en otra parte más veces que en organo
parte lo oyeron comiendo, en dichos chaches
en organos oyeron que

que lo considera responder en que no son
veras ni son platas ni un chicle ni en ellos
tiene que ser. dice que la misma refirió
que ayer dio esto mas de mancebos.

Algunando que dice, contempla y considera
que en este oficio de sus agujeros de bien
noticia que el Precio es de diez céntimos
equivalente al periodo y que por recaudar
de diez veces su sueldo y digo su sueldo
se cargo de el jefe que a prestado y no quiera
que el sueldo no sea de diez céntimos.

Que tiene muy claridad su informe y que pide por
el sueldo que a prestado que a los no se quedan
lo que el se lo referido como a brindis y re-
ligioso profeso si supieran o entendieran que de l
como le dijeron sus hijos no lo regalan y no re-
nuncien por el cargo de la viuda y del hijo
envió esto por ello, en malo momento con
papel m' mas grande en que no tiene
lo deje para que se presentara para mejor co-
nómito y también el sobre expreso el P.
P.
Hijo y que las facturas sigan y anden en

rica... de la que muy poco premeditado
y contemplada.

en orden al segundo interrogatorio que pôr interroga-

do, h. dice, ó tiene conocimiento que algunas persona-

dijo, e esto algunas cosas como los medicinales

Opium y Celijs Rojas al dho Opio, como es el delito

de Robo. Prestado o Robo semejante.

Lo dice porque las personas que lo sacó me

en el año de Julio señalaron (que) a los 100

lo sacaron (que, e quanto del dho) pero que

lo sacó una persona que era el Pbro. de Julio que iba

al Maranjo en el Seminario. dho San Pedro Le-

dijo Felipe Gil de Torre dijo se Felipe Gil

de Torre Ciudadano de la Ciudad de Valencia

que en el año permitido que en el mismo

comiendo puedo decir falso, y que se dijo

con quien, m^o en donde, pero que esto dice

que se dijo en el mismo Seminario de San Pedro

y que esto dice que dijo el dho Joseph Torres

Dijo del dho que lo sacó comiendo esto delito

que se dijo de robar estos dos pechos. qd qd

o qd qd

de la pregunta y respondió así los interroga-
mientos y así lo relató de lo que dijo
en la segunda interrogatorio donde fue presentado
que dijo que no, que el 1º Segundo; y que
en orden, todo lo que él
quería decirles de lo que pasó por
lo que en ello. mencionó al Señor para lo que le
le dio confirmación las cosas prometidas y lo
dijo en dichos días a los de 1º Agosto para dar
a los padres y amigos de los muchachos mil seys
santos Coches y sacos en la noche mil seys
de dulce corucho antes de la 12do M^o Horas
p^o Pedro de Armas y Gómez del Pino, y
ante el H^o D^o D^r Pedro Bustam p^o don que Gómez
el P^o Agustín Martínez.

Y el H^o Conde Grisog^o de Yarza

Passo este dia 27 de Agosto de 1860
y firmado por el P^o Agustín Martínez

(Voto) En el rank off. de la Ing. de Valsa en catorce diaj.
del mes de Agosto de el año de mil seiscientos y ochenta y
seis estando en su oficina de la mañana lord S. Ing. P.
D. Hernanegildo Ormenero Navarro, y D. C. Ferran farr. de
espadana, arrendo visto esta informacion sumaria recinda con-
tra el D. Gaspar Jornet Abad de esta Ciudad, Arxepocion con-
formes que por ahora se suspenda la causa dando prisioneros
a cuenta a los S. Ing. del Consijo de la Santa Pen. Ing.
y assi lo vissaron y rubricaron.

*Avv. Dr. G. S. Scelsi Ferrandina
de Marmilla*

Folio 102j

Cartas P. O. y P. L.

que han de ser dadas a la orden del C. de 1636 o 1637 en el mes de Junio. — En su favor. Recomendando a la orden del C. en que se les ordenara nunciar al modo siguiente en estar en las Casas de los Soberanos o se traiyan con los que estuvieren presentes.

TRIBUNAL DE ZARAGOZA

Libro 988: Folios 89v, 108v, 247r, 247v

abfuro de leui en la iglesia de su lugar publicamente
en vndia de domingo estando en cuerpo sin sonete
y sin capatos con un cirio en las manos p'mo pecamin
rio en x y. Escudos +

6 octubre/1860 Bartolomeo castanjo natural de gascuña m/o
despues fue testificado de haver dicho cierto
propositio nes luteranas / abfuro de leui en la iglesia
de s'nt martin de la aljappa y desbarado de la pris
por quatos años

13 octubre/1860 Micer ambois presbitero natural de saona en la se
ñoria de gentuna fue testificado de haver dicho cierto
tas proposiciones luteranas / hizo penitencia en la iglesia
de s'nt martin de la aljappa estando en una misa
andada de feda en cuerpo sin sonete y sin capatos
y con un cirio en las manos y al offercio al sacer
de leui y fue desbarado del distrito por quatos años.

1 mil 8 noviembre/1860 Joan francisco de veras quarenta millas de milan
d'coffino alquemista y platero fue testificado de haver
cosas sospechosas de luterano / fue desbarado de todo el
distrito por quatos años

20 Octubre/1860 Ramon de aquerri cantero natural de terra de bag
cos Porrodomita fue acotado publicamente por faga
y herido agujeras por tres años

22 Octubre/1860 Mateo Rale moco natural de burbajena de la
mudia udaroca por sodomitico fue acotado publi
camente por carajica y herido alas galeras por quatos años

1 Januarij 1861 Anton Lopez despensero que solia servirlos presos de este
santo offficio porque llevó cierto recuerdo avno que havia
sido reconciliado y tomado por carcel a faga el qual
despues se fuere y se sospecho havia sido al igualmente
lo que en el año de 1858 Lopez les amio di lo que acordaron a los presos.

¹¹ a los señores Augustin de Valderrama clérigo del obispado de Burgos A 30. de marzo 1566. fuese
por un atentado desodoma. intenciado en doce escudos.

joan dela Rosa nuevo convertido de moro del lugar de muel fue
indiciado de cosas de sodomia, hecho su proceso siempre negro
y por la sospecha que resulto contra el.

A 6. de abril 1566 fue penitenciado en setenta ducados y patsj descis años privado de no poder estar ni tratar con su hermano mandado encarcelado con quien establejase juzgado del delito so pena de 200 d^o vi

2.º m. si mediana criado del dicho Joan de la Rosa hija de conyugal
muy tiros demoros infamado del mismo delicto de sodoma en el lugar de muel y tres leguas al te-
nido por tres años, y privado por seis años de poder estar en la
corral dicho Joan de la Rosa.

lugar de muel y tres leguas al re
dedor por tres andas, y privado po
seis años de su poder Estar intia
tar con el dicho Joan de la Tos
Su año sopena de 100. azotes,

zinau doiz moco despuelas natural debearne por casas deluchhe Arzo. de abril 1566. fue absuelt
zano hecho Suprecio fue tormentado nego en el tormento ab Instancia Judicij.
y p urge los Judicios.

Nosser Bartolome de la mota clérigo natural defiancia fuentes tiffi' Aiz. de abril 1566 fue absuelto
cado de cosas lutherano hecho su x roceso nego siempre abfustancia JUDICY.
defendiose muy bien y aboroso de lo mismo que estaua testifi-
ficado de manera que parecio quedar la prouanca deshecha.

Joan de Vcomet frances heredor de abeytes fue preso por cosas del lutherano hecho supuesto siempre nego, defendiose y abogado muy bien y tachó vntestigo que depositara contra el y puso las tachas. A 13. de abril de 1566 fué liberado de la carcel y absuelto alegancia judicial.

Domingo abadia natural degascuna mío de enseñar muchachos vez. A 13. de abril 1566. fue librado
de la carcel y fue suspendido
y defendiose, abonose muy bien y tachó el testigo principal su negocio
que havia contrael.

San de abadia tambien Gascon medico Vezmo de castellot de q el mismo dia fue librado
farfana her^o del dicho domingo abadia y por el mismo de dicto preso rego siempre en su defensa se abono muy bien.
y por las tachas desu hermano quedo tambien deshecha
La prouanca que havia contra el.

Memoria de las personas que han
sido castigadas por el oficio en
tre años.

francia.

Lorenzo de ayraç. tapicero. y pintor de villaç.
en francia. por sodomita. pronuntiase su causa ados.
desctubre. 1562.

fue acotado plie y he
chado agaleras por
cinco años. desterrado
y perpetuamente detodo.
el distrito.

Pedro feanis texero natural de carbis en francia por
sodomita. paciente conel de arriba. fue pronuntiada
su causa el mesmo dia.

fue acotado plie
y hechado agaleras
porodo años y deste
rrodo perpetuamente
del distrito co commisio
difer relaxado. aljaza
seclar.

Villafeliz

Villafeliz. Joan catalan moço labrador del lugar de villaç. acotado plie y regalo.
vive en aragon. por sodomita fue pronuntiada su causa
El mismo dia.

agaleras porodo
anos y desterrado per
petuamente del distrito
con commisio de galeras
por seis años. fu.

Miguel degallejo. moço labrador del lugar. devfera en
aragon por sodomita pronuntiase su causa ados de abril
de 1563.

fue acotado plie y
desterrado del distrito
por seis años co commisio
de galeras.

Joan manjo. lablor. natural de bearne y hantale
intante. en aragon por sodomita. pronuntiase en su
causa. a 10. de febrero. de 1563.

fue acotado plie
y desterrado del distrito
por seis años co commisio
de galeras.

Aragon

Jeronimo salabarte. mancbo hijo de jo. salabarte.

el finto abogado de carlos V. en su decañaz.^{ca}
por falso testimonio se le juzga. a 5. de mayo
de 1563.

fue hechizado a galera
por seis años
y otros quatro
^{an} desterrado del reino
triste penitencia
en quattrocientos diez
en los gastos del oficio

magallan cab
caragoca. var. co. pinarel labrador vez. de magallan por
falso testimonio se le juzga. a 21. de mayo 1563.
fue hechizado a galera
por seis años y com
inicios salsicadas
que se doblado y se
que se doblado y se

caragoca. a quatin de Aglos mancero estudiante hijo de
joan de Aglos. mercader vez. de caragoca por
falso testimonio se le juzga. a 14. de agosto 1563.
fue desterrado al
reino por seis años y
que se doblado y se
que se doblado y se

gascuna. Bernad de prefillon varon natural de prefillon
engasado por falso testimonio se le juzga a 25 de
junio 1567.
fue hechizado a galera
por seis años y
que se doblado y se
que se doblado y se

yvar. Jeronimo degenerba notz. vez. dejar. degeneracion
de confessores. sin ciertas palabras discuidadas
y un comisario del santo oficio y cierto auto
contradiccio. contra el santo oficio que
fue recordado por falso testimonio se le juzga. a 20 de octubre 1562.
fue desterrado al
reino por seis años
que se doblado y se
que se doblado y se

caragoca. Joana de quinea. mujer. de quatin fabia. ayudante del
alcaide de las carceles del santo oficio por que gafando
fue sentenciado en
40. escudos y al
gastos del santo oficio